



¿Qué es la discriminación de vivienda por razón de sexo?

El sexo y el género son características protegidas por las leyes federales, estatales y locales de vivienda justa. Usted está protegido contra la discriminación por razón de sexo en todos los aspectos de la vivienda, incluso cuando alquila, compra o vende una casa, o mientras reside en ella. Eso significa que no puede recibir un trato diferente por parte de propietarios, vendedores, agentes, bancos, compañías de administración, operadores de facilidades, juntas de cooperativas u otros proveedores de vivienda a causa de su sexo. Estas protecciones se aplican por igual a hombres, mujeres y personas de todos los géneros.

¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación de vivienda basada en el sexo?

- Negarse a alquilar a alguien debido a su sexo o género
- Poner requisitos especiales a los inquilinos de un solo sexo o género
- Rechazar la oferta de compra de una vivienda basándose únicamente en el sexo o género del comprador
- Acosar sexualmente a los inquilinos o tomar represalias contra los inquilinos que denuncien acoso sexual
- Tratar a los inquilinos LGBTQ+ de forma diferente a los demás

Nota: En general, se permiten ciertos alojamientos destinados a personas de un solo sexo, como las residencias universitarias para mujeres o para hombres.

¿Qué protecciones de vivienda justa existen contra el acoso sexual?

El acoso sexual es una forma de discriminación sexual según la ley de vivienda justa, y es ilegal. Hay dos tipos principales de acoso sexual:

El **acoso quid pro quo** ocurre cuando un proveedor de vivienda pide una conducta sexual no deseada a cambio de algo relacionado con la vivienda, como un propietario que le dice a una solicitante que no le alquilará un apartamento a menos que tenga relaciones sexuales con él.

El **acoso en un entorno hostil** se produce cuando un proveedor de vivienda somete a una persona a una conducta sexual que interfiere en su alojamiento, como un administrador de una propiedad que hace comentarios lascivos e inoportunos sobre el cuerpo de un inquilino.

Además, bajo la ley del Estado de Nueva York y de la Ciudad de Nueva York, los proveedores de vivienda no pueden tratar a las personas de forma diferente por ser víctimas de violencia doméstica, acecho u otros delitos sexuales. Para mayor información, consulte nuestra hoja informativa: *Violencia doméstica y la discriminación de vivienda*.

¿Dónde puedo obtener más información?

Si cree que está siendo sujeto a algún tipo de discriminación de vivienda, póngase en contacto con el FHJC. Le ayudaremos a aclarar los hechos y le informaremos sobre sus derechos y opciones bajo las leyes de vivienda justa. También puede contactarnos –de forma anónima si lo prefiere– si conoce una situación de discriminación de vivienda que esté ocurriendo a otras personas. Nuestros servicios de orientación e investigación son gratuitos, independientemente de su nivel de ingresos.

¿Estas protecciones también se aplican a la orientación sexual y la identidad de género?

Sí. Según la ley federal, el sexo incluye la orientación sexual y la identidad de género. Bajo la ley estatal y local, la orientación sexual y el género son características explícitamente protegidas. Para mayor información, consulte nuestra hoja informativa: *¿Qué es la discriminación de vivienda basada en la orientación sexual o la identidad de género?*